



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009820-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a suspensión de guardias médicas en Barruelo de Santullán y en otras zonas rurales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 460, de 14 de septiembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009475 a PE/009517, PE/009528, PE/009540, PE/009542, PE/009545, PE/009548, PE/009554, PE/009555, PE/009557, PE/009566, PE/009576 a PE/009587, PE/009592 a PE/009602, PE/009604 a PE/009610, PE/009619, PE/009620, PE/009623, PE/009625, PE/009627, PE/009629, PE/009633, PE/009654 a PE/009662, PE/009675, PE/009710 a PE/009719, PE/009721, PE/009723, PE/009727, PE/009728, PE/009731 a PE/009741, PE/009750 a PE/009756, PE/009758, PE/009765, PE/009779, PE/009780, PE/009782, PE/009789, PE/009791, PE/009793, PE/009795, PE/009799, PE/009801, PE/009802, PE/009812, PE/009816, PE/009820, PE/009829, PE/009834, PE/009836, PE/009846, PE/009848, PE/009851, PE/009853, PE/009858, PE/009859, PE/009862, PE/009869, PE/009876, PE/009900, PE/009902, PE/009903, PE/010007, PE/010009, PE/010027, PE/010035, PE/010036, PE/010039, PE/010040, PE/010046, PE/010082, PE/010083, PE/010085, PE/010086, PE/010088, PE/010094, PE/010100, PE/010109, PE/010110, PE/010111, PE/010113, PE/010114, PE/010133, PE/010140, PE/010146, PE/010155, PE/010159 y PE/010167, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0909820, formulada por D. José Sarrión Andaluz, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a la atención continuada en el centro de guardia de Barruelo de Santullán.

La Zona Básica de Salud de Aguilar de Campoo, a la que pertenece Barruelo de Santullán, localidad donde se ubica el Centro de Guardia al que se hace referencia, está correctamente dimensionada para la prestación de atención sanitaria tanto ordinaria como en atención continuada. El motivo de la situación actual es consecuencia de la concatenación de una serie de circunstancias imprevistas en relación con los profesionales médicos que ha provocado que a la vacante ya existente (ofertada y no cubierta en la Oferta de Empleo Público), a la ausencia de sustitutos y a las ausencias previstas, se hayan sumado en estos meses las ausencias de cuatro profesionales más y una nueva ausencia a lo largo del mes de agosto. Dicha situación ha llevado a la



instauración progresiva de distintas medidas a fin de garantizar la asistencia en la Zona Básica de Salud como la implementación de la consulta de gestión a la demanda, la reorganización de horarios, el aplazamiento de vacaciones, el cumplimiento de jornadas máximas por los médicos de área y la modificación del horario de atención continuada en centro de guardia de Barruelo de Santullán, manteniéndose ésta los fines de semana y festivos.

El restablecimiento del servicio dependerá de la disponibilidad de los profesionales facultativos que permitan garantizar la asistencia ordinaria en la Zona Básica de Salud y la asistencia continuada en el Punto de Atención Continuada de Aguilar de Campoo.

Desde la Junta de Castilla y León se realizan todos los esfuerzos para disponer del personal sustituto necesario a fin de cubrir las necesidades que se planteen, estos esfuerzos están condicionados por la oferta limitada de profesionales que existe en el momento.

Aunque han existido imprevistos en otras zonas básicas de salud de la comunidad, se han podido solventar con planes de contingencia previstos por las distintas Gerencias, sin que haya sido necesaria, hasta el momento, ninguna medida como la adoptada en el Centro de Guardia de Barruelo de Santullán.

La estacionalidad de la demanda es un importante elemento en la organización de la asistencia sanitaria para mantener la calidad de la atención y la racionalización de los recursos. Por ello, desde las distintas Gerencias, se han previsto una serie de puntos que se reforzarán por encima de la oferta habitual durante el periodo estival, si bien es cierto que el hacer efectivos dichos refuerzos está directamente relacionado con la disponibilidad de personal.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio María Sáez Aguado.